



PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2020-2021”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

BIONIC VISION SPA

| | |
|------------------------------|-------------------|
| VISACIONES | |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | |
| [Handwritten signature] | |
| PROV. DE PROVIDENCIA | DIRECCIÓN CONTROL |
| MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA | |
| CONTRALOR | |
| PROV. DE PROVIDENCIA | 28 DE FEB 2024 |
| CONTRATO N° 32 DE 2023 | |

En Providencia, a **8 FEB. 2024** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa subrogante doña **CAROL VARGAS ROJAS**, chilena, soltera, profesora, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **BIONIC VISION SPA**, RUT N°76.163.079-2, representada legalmente por don **ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU**, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], [REDACTED] 2304 2305, Comuna de [REDACTED], en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

CONTRATO N. 32

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.027 de 27 de julio de 2022, se adjudicó a la empresa BIONIC VISION SPA, RUT N°76.163.079-2, la propuesta pública para la contratación del servicio "AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CÁMARAS 4 MP", adquisición Mercado Público ID 2490-37-LR22; que según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°20.303 de 2 de noviembre de 2023 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°238-2023, de fecha 8 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°1760 de 28 de noviembre de 2023**, se autoriza la ejecución del Aumento de Obra N°4, que se indica a continuación, respecto del servicio "AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CÁMARAS 4 MP", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.027 de 27 de julio de 2022, a la empresa **BIONIC VISION SPA**, RUT N°76.163.079-2.

ITEM
AUMENTO DE OBRA N°4 **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**

CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA EN DIEGO DE ALMAGRO & LOS LEONES

| | | |
|-------|--------------------------|----------|
| 2 | OBRAS PRELIMINARES | |
| 2.3.4 | Demolición de pavimentos | UF0,84.- |



2.3.7 Canalizaciones subterráneas

UF127,15.-

TOTAL

UF127,99.-

El valor total del Aumento de Obra N°4 asciende a la suma de UF 127,99.- IVA incluido.

SEGUNDO: El Aumento de Obra contempla un aumento de plazo de 22 días corridos, por lo que el plazo total del contrato queda en 175 días corridos.

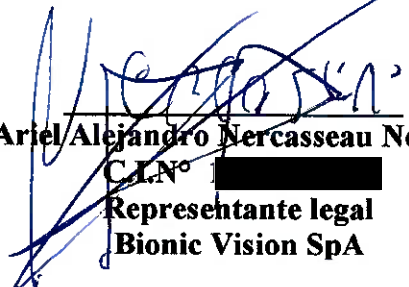
TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 11.939,26.- IVA INCLUIDO, considerando el Aumento de Obra N°4.

CUARTO: El Aumento de Obra corresponden al 1,07% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 1,32% del monto original contratado.

QUINTO: La personería de doña Carol Vargas Rojas para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR N°432 de 5 de febrero de 2024, y la personería de don Ariel Alejandro Nercasseau Nercasseau consta de escritura pública de Compraventa de Acciones y Designación de Representante Legal, de fecha 9 de agosto de 2013, celebrada ante Notario Público don Félix Jara Cadot, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.


Ariel Alejandro Nercasseau Nercasseau
C.I.N° [REDACTED]
Representante legal
Bionic Vision SpA


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA(S)
Carol Vargas Rojas
Alcaldesa Subrogante
Municipalidad de Providencia

CONTRATO
N. 32